

AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO. -**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 de ABRIL de 2022.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 26 de abril 2022, siendo las 13 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as señores/as CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP)
D^a ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ (PP)
D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA (PP)

D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
D^a ELISA RUIZ MARTÍNEZ (PSOE)
D. FRANCISCO J. ALGUACIL MONGE (PSOE)
D^a ELENA CARO RUIZ (PSOE)

D^a ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ (AEAO, Alcaldesa-Presidenta)
D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO)
D. ANTONIO BUENO GALLEGO (AEAO)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asiste la Concejala D^a RUTH ARTACHO GARCÍA (PP) al encontrarse ausente de la localidad por motivos personales.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES (de fechas 10, 15, 17 y 28 diciembre 2021 y 7 enero 2022)

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones a los respectivos borradores de las actas de las sesiones anteriores que arriba se relacionan, y que han sido distribuidos con la convocatoria.

Al no producirse observaciones de ningún tipo, se consideran aprobadas por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (542 /2021 a 554 /2022)).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por el Sr Alcalde se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES

Código Seguro De Verificación	a 542/2021 hasta la 554 /2022), y el Pleno Corporativo se da por ente	Fecha	31/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	1/9



TERCERO.- ENCOMIENDA DE GESTION A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA TRÁMITES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMON., SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO.

Visto el modelo de acuerdo de encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Jaén para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

Considerando la conveniencia y utilidad pública de esta gestión, con el fin de dar cumplimiento a las previsiones y exigencias normativas que implica la puesta en marcha de la Administración electrónica.

Ante ello la Corporación acuerda (por unanimidad de los diez concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Aprobar en sus propios términos el documento “Encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico”.

2.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén junto al documento de encomienda debidamente firmado por la Alcaldía para la debida tramitación y efectos ante la entidad FIRMAPROFESIONAL S.A

3.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la firma de cualesquiera documentos y la adopción de todo tipo de decisiones que contribuyan al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS”

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se viene a formular la siguiente propuesta de ACUERDO:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “El Condado, Segura y las Villas” de fecha 06 de octubre de 2021, cuyo texto es el que sigue:

“5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE

Da cuenta la Sra. Presidenta de su propuesta de fecha 30 de septiembre de 2021 que es como sigue:

“PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS

La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Sorihuela, Villacarrillo, Iznatoraf, Villanueva del Arzobispo, Beas de Segura, Puente de Génave, Génave, La Puerta de Segura, Hornos, Segura de la Sierra, Orcera, Benatae, Siles, Torres de Albánchez y Villarrodrigo, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS”, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículo 15 y 16 de de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como otros de naturaleza análoga que fuesen aprobados por la Junta

Código Seguro De Verificación	El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 12 de Julio de 199	Fecha	validad está
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	2/9



integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Santiago-Pontones, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Sorihuela, Villacarrillo, Iznatoraf, Villanueva del Arzobispo, Beas de Segura, Puente de Génave, Génave, La Puerta de Segura, Hornos, Segura de la Sierra, Orcera, Benatae, Siles, Torres de Albánchez y Villarodrigo.

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.

Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a todos los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y, más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un “foro de participación”, en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios relacionados con los residuos.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Disolver y liquidar el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS”, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.*

SEGUNDO.- *Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.*

TERCERO.- *Trasladar el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.*

CUARTO.- *Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.*

QUINTO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS”, extinguiéndose el*

acuerdo con la citada publicación

Código Seguro De Verificación	7No//3X/wqRPrdVQ==	Fecha	31/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	3/9



SEXTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Condado, Segura y las Villas” de fecha 4 de abril de 2022, cuyo texto es el que sigue:

“4.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La Sra. Presidenta del Consorcio concede la palabra a la Sra. Secretaria , D^a Amalia Cívico Resina, quien realiza una detallada exposición de la propuesta de liquidación del Consorcio, de fecha 7 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS”

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2021, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Condado, Segura y las Villas”, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución. En el B.O.P. Núm. 210 de fecha 4-11-2021 se ha sometido a información pública este expediente sin que se hayan presentado Alegaciones en el Registro General de la Diputación Provincial, sede del Consorcio.

Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

El Sr. Interventor en fecha 12/11/2021 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Condado, Segura y Las Villas.

En fecha 15/02/2022 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

“INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente n.º: Disolución de los consorcios adscritos de residuos sólidos.

Informe de Intervención

Procedimiento: Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Condado, Segura y Las Villas

Asunto: Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 17/12/2021.


Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén “Residuos Sólidos Condado, Segura y Las Villas” por Acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con

Código Seguro De Verificación	vda0fi7No//3X/wqRPrdVQ==	Fecha	31/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	4/9



los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO. Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

Existencias bancarias en la entidad ES03-2103-1210-5511-0100- 0244 UNICAJA BANCO a fecha 17/12/2021: 1.449,42€

SEGUNDO. Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna

TERCERO. Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna

CUARTO. Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

1. 1.449,42€ a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio

QUINTO. El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:

— Forma de pago: Transferencia a cuenta operativa de Diputación en Unicaja.

— Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.

SEXTO. No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación.”

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente trascrita.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General”.

CONSIDERANDO que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 4 de noviembre de 2021 y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

Código Seguro De Verificación	vda0fi7No//3X/wqRPrdVQ==	Fecha	31/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	5/9



De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, el Pleno Corporativo ACUERDA (por unanimidad de los diez concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

PRIMERO: Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Condado, Segura y las Villas” de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General en sesión ordinaria celebrada en fecha 06 de octubre de 2021 y en sesión extraordinaria de fecha 4 de abril de 2022, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación del Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Condado, Segura y las Villas”.

CUARTO.- Facultar al/la Alcalde/sa-Presidente/a, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- CONVENIO CON LA JUNTA ANDALUCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN EN ARROYO DEL OJANCO

Visto el borrador de Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración en el municipio de Arroyo del Ojanco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Considerando la conveniencia y utilidad pública de suscribir este convenio que permitirá disponer de nuevas infraestructuras de depuración en el municipio, y facilitará la adecuada prestación de los servicios de saneamiento y depuración, con unas condiciones de financiación muy favorables para este municipio puesto que los costes de redacción de proyecto y ejecución de las obras serán asumidos por la Consejería de Agricultura mediante el empleo de fondos procedentes del Next Generation UE.

En virtud de lo anterior, la Corporación acuerda (por unanimidad de los diez concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

- 1.- Aprobar en sus propios términos el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración en el municipio de Arroyo del Ojanco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.
- 2.- Autorizar a la Sra Alcaldesa-Presidenta D^a Adolfina Millán Martínez para la firma del citado Convenio y para adoptar cuantas decisiones contribuyan al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo

Código Seguro De Verificación	vda0fi7No//3X/wqRPrdVQ==	Fecha	31/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	6/9



2.- La aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios en la Escuela Infantil “María de la Sierra”, en la que se contemplan todos los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias.

3.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivos, mediante la exposición del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 30 días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

4.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, según establece al respecto el artículo 17.3 del citado cuerpo legal.

OCTAVO.- MOCIÓN GRUPO PP SOBRE “MEJORAS CARRETERA ACCESO EMBALSE GUADALMENA, MEJORAS PLAYA MORTES Y CESIÓN VIVIENDAS REFUGIADOS UCRANIA”

El portavoz del PP D. José Berrio realiza una exposición y defensa de la moción, y da lectura a la parte dispositiva de la misma con la propuesta de acuerdos del siguiente tenor literal:

“1.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que, de forma inmediata, proceda al arreglo y mejora de la seguridad vial de la Carretera JH-6351 a fin de dotarla de un firme que reúna las mejores condiciones para facilitar el tránsito hacia el embalse del Guadalmena.

2.- La Diputación Provincial de Jaén adquiere el compromiso de desarrollar la firma de un convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con la finalidad de realizar actuaciones de mejora del paraje en la zona de la playa de Mortes, que favorezcan el uso deportivo, recreativo y turístico del embalse de Guadalmena.

3.- La puesta a disposición por parte de la Confederación de las viviendas vacías en el poblado de Guadalmena para las familias ucranianas exiliadas a causa de la guerra con Rusia y para otros grupos sociales desfavorecidos.

4.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Presidente de la Confederación, a los Alcaldes/Alcaldesas de los municipios de Chiclana de Segura, Segura de la Sierra, Orcera, La Puerta de Segura y Arroyo del Ojanco y Puente de Génave, y al Presidente del Club Náutico Guadalmena. “

Tras un detallado debate sobre los diferentes aspectos que contempla la moción se acuerda (por unanimidad de los diez concejales asistentes) dejar el asunto sobre la mesa, y promover la celebración de una reunión para la redacción de una moción conjunta y consensuada entre los tres grupos políticos que matice y complemente los acuerdos a adoptar.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

* D. José Berrio (PP) pregunta a la Alcaldía por el balance general de las fiestas de San Marcos 2022.

La Sra Alcaldesa responde que las fiestas han tenido un éxito esplendoroso en todos los aspectos, con una gran afluencia de público y por la brillantez de todos los festejos celebrados.

Posteriormente pregunta a la Alcaldía por su escrito de petición de varios documentos y de información sobre asuntos municipales presentado en fechas pasadas.

Código Seguro De Verificación	vda0fi7No//3X/wqRPrdVQ==	Fecha	31/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	8/9



